petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 076 /11

Asunción, 24 de Febrero de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO PR Nº 386/10 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA ENGINEERING S.A.

VISTOS: La Nota presentada por la empresa Engineering S.A. de fecha 14 de Enero de 2011; los Memorándums Dpto. Mante. MJT/18/11 de fecha 24 de Enero de 2011, y Dpto. Mante. MJT/37/11 de fecha 23 de Febrero de 2011 del Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial Mauricio José Troche de PETROPAR; y,

CONSIDERANDO: Que, la firma Engineering S.A. solicita prórroga del plazo de entrega del Contrato PR Nº 386/10, debido a que la Laguna N° 5 aún no ha sido habilitada para realización del trabajo de instalación de los Equipos;

Que, según el Memorándum Dpto. Mante. MJT/18/11 de fecha 24 de Enero de 2011, el Administrador del Contrato informa que sobre la base de los argumentos expuestos por el contratista y de la proyección del avance de las obras, se considera pertinente que se otorgue la prórroga por el plazo solicitado;

Que, según el Memorándum Dpto. Mante. MJT/37/11 de fecha 23 de febrero de 2011, el Administrador del Contrato informa que basados en las dificultades surgidas por la inclemencia del tiempo, hecho que hace imposible la prosecución de los trabajos con normalidad, así también considerando la proyección del avance de las obras; creemos pertinente se otorgue a la firma Engineering S.A. la prorroga de entrega de las obras referentes al sistema de oxigenación de vinaza hasta el día 31 de Marzo como fecha tope;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 3 al Contrato PR 386/10, atendiendo los fundamentos expuestos por el Contratista, a fin de prorrogar el plazo de entrega, previsto en la Cláusula Séptima hasta el día 31 de Marzo de 2011 y prorrogar la Vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava hasta el día 10 de Abril de 2011;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna AJU/CL/085/2011, de fecha 07 de Febrero de 2011, de la Asesoría Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato PR Nº 386/10, celebrado el 13 de Agosto de 2010 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima del Contrato, hasta el día 31 de Marzo de 2011 y prorrogar la Vigencia del Contrato, prevista en la Cláusula Vigesimoctava hasta el día 10 de Abril de 2011.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 3 al Contrato PR Nº 386/10 de fecha 13 de Agosto de 2010.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR · SECRETARIA GENERAL